

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	08 de enero de 2025			
Materia:	Reunión de asistencia al cumplimiento para revisar aspectos relacionados con la Res. Ex. N°3/Rol F-097-2021, que tiene por presentado programa de cumplimiento y realiza observaciones.			
Formato (marque con una X)	Virtual	X	Presencial	
	Razón:			

II. Antecedentes del solicitante

Nombre:	Gregorio Binda
Cargo:	Gerente Legal
Empresa u Organización:	Productos del Mar Ventisqueros S.A.
Rut empresa u organización	
Proyecto, actividad, fuente o Entidad:	CCS Tubildad
Dirección del titular:	
Correo electrónico:	

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Gregorio Binda	Gerente Legal	
2	Carolina González	Subgerente de normativa, concesiones, certificaciones y medio ambiente	
3	Iván Honorato	Asesor de medio ambiente.	

¹¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

4	Edesio Carrasco	Asesor legal medio ambiente.	[REDACTED]
5	Ingrid Henriquez	Asesor legal medio ambiente.	[REDACTED]



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivo de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

La reunión tiene por objetivo resolver determinados aspectos y consultas relacionados con las observaciones realizadas por esta Superintendencia a la determinación de efectos ambientales realizada al programa de cumplimiento presentado, de modo tal de tener claridad para la elaboración del PdC refundido.

El poder para representar a Productos del Mar Ventisqueros consta en el expediente del presente procedimiento sancionatorio.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo y por lo mismo los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que el acto que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y

que, mediante los correos electrónicos antes señalados se pueda coordinar y gestionar la reunión de asistencia al cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente, según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la ley 19.880.



Gregorio Binda Vergara

Pp. Productos del Mar Ventisqueros S.A.



Notario Público Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de poder especial, otorgado el 16 de mayo de 2024, reproducido en las siguientes páginas, en lo cual no consta anotación alguna que lo modifique, anule o revoque. Santiago, 08 de noviembre de 2024. aca.

Notario Público Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-

Isidora Goyenechea 3477, local 10, edificio Isidora Foster.-

Repertorio Nro: 22613 - 2024.-

Santiago, 08 de Noviembre de 2024.-



123457468599
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457468599.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mslascarm&ndoc=123457468599.-.->

CUR Nro: F4638-123457468599.-



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR



REPERTORIO: 22613-2024.-

OT: 251368.

PODER ESPECIAL
DE
PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A
A
CAROLINA GONZALEZ VARGAS Y OTROS

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de mayo dos mil veinticuatro, ante mí, **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número

[Redacted]

Revocación de poderes especiales. Por este acto e instrumento, y en la representación que invisten, los comparecientes vienen en revocar expresamente todos y cada uno de los poderes otorgados por Ventisqueros a doña Carolina Gonzalez Vargas y a don Gregorio Binda Vergara en la escritura pública de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Álvaro González Salinas, bajo el Repertorio número diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro. **SEGUNDO: Otorgamiento de poderes especiales.** Que en la representación que invisten, los comparecientes vienen en otorgar poder especial a doña **CAROLINA GONZALEZ VARGAS**, cédula de identidad número **catorce millones ochenta y un mil trescientos**

[Redacted]



1
0
0
0

para que, actuando uno cualesquiera de ellos individualmente, concurran ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, aduaneras, municipales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, ante organismos y servicios públicos o ante cualquier otra persona de derecho público o privado, para efectuar ante ellos presentaciones, declaraciones, requerimientos o cualquier otro acto, sea jurídico y/o administrativo, que digan exclusiva relación con el cumplimiento técnico, reglamentario y medio ambiental de la sociedad, tendientes sólo a asegurar el desarrollo de sus actividades productivas, como también, para cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente. A su vez, quedan facultados para modificar o desistirse de tales presentaciones; En especial, y con el único objeto de garantizar el cumplimiento técnico, reglamentario y medio ambiental de la sociedad, y sin que esta numeración se considere taxativa, sino que meramente enunciativa, los apoderados quedan especialmente facultados individualmente para: **Uno)** Preparar, suscribir, complementar y modificar toda clase de planes de manejo, de contingencia, de contingencia RAMA o de cumplimiento que deba presentar la sociedad ante las autoridades competentes, para llevar a cabo sus actividades productivas y/o para cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente; **Dos)** Recopilar antecedentes de la sociedad e informar a las autoridades competentes, cuantas veces sea necesario, acerca de las condiciones operativas, ambientales y sanitarias de las instalaciones de la sociedad y de sus centros de cultivo y de acopio; **Tres)** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades gubernamentales, estatales, regionales, municipales y administrativas, y en especial ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional, en todo cuanto diga relación con el cumplimiento regulatorio, medioambiental y sanitario bajo los cuales opera la sociedad. A su vez, quedan facultados para presentar recursos administrativos respecto a las resoluciones emitidas por estos organismos del Estado; y **Cuatro)** Presentar cartas de pertinencia, presentar declaraciones de impacto ambiental o estudios de impacto ambiental y/o adendas a estas presentaciones, solicitar permisos ambientales sectoriales, hacer presentaciones en la ventanilla única del registro de emisiones y



Certificado N
123457468599
Verifique validez
<http://www.fojas>

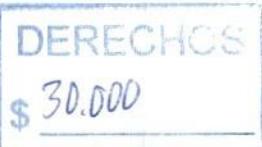


MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR

transferencias de contaminantes (RETC), y para modificar, complementar o dejar sin efecto o desistirse de tales presentaciones. PERSONERÍA. La personería de don José Luis Vial van Wersch y de don Juan Pablo Wilhelmy Gorget para actuar en representación de Productos del Mar Ventisqueros S.A., consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha treinta de abril de dos mil veinte, reducida a escritura pública de fecha treinta de junio del año dos mil veinte, ante la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, bajo el Repertorio número veintidós mil seiscientos veintisiete. Este documento no se inserta por ser conocido de los comparecientes y del Notario que autoriza. El borrador de esta escritura fue redactado por el abogado Simón Valenzuela.- Toda expresión entre paréntesis, vale. En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorios de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.

José Luis Vial van Wersch
p.p. PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.

Juan Pablo Wilhelmy Gorget
p.p. PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.



CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA

